

Expediente: 47/21

Carátula: **AMAYA ZULMA CAROLINA C/ ZENTENO LEONEL EDUARDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **16/08/2023 - 04:39**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20321329056 - PARANA SEGUROS SA, -DEMANDADO

20282226961 - IMPELLIZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO

90000000000 - OLIVAREZ, CRISTOBAL RUFINO-DEMANDADO

90000000000 - ZENTENO, LEONEL EDUARDO-DEMANDADO

20365842354 - AMAYA, ZULMA CAROLINA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 47/21



H3020156274

AUTOS: AMAYA ZULMA CAROLINA c/ ZENTENO LEONEL EDUARDO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°47/21.-

Presento a despacho e informo a S.S que en fecha 01/03/2023 presenta recurso de apelación el Dr. Arroyo y el día 03/08/2023 el Dr. Michel y mediante proveído de fecha 04/08/2023 se ordena correr traslado de ambas presentaciones. En fecha 09/08/2023 contesta agravios el Dr. Arroyo por la parte actora y por error en proveído de fecha 10/08/2023 se ordena elevar los presentes autos a la Excma. Cámara en lo Civil y Comercial.

Asimismo informo que el plazo para que el Dr. Michel, por la parte demandada, conteste agravios vence el 22/08/2023. Es todo cuanto tengo por informar. Monteros 15 de agosto de 2023. **FDO. MARIA EMILSE ROBLES- PROSECRETARIA.-**

Monteros, 15 de agosto de 2023.

I)- Téngase presente lo manifestado por la actuaria.

II)- Atento al informe actuarial que antecede: Revóquese por contrario imperio proveído de fecha 10/08/2023 y dispóngase en sustitutiva:

Proveyendo escrito de fecha 08/08/2023 presentado por el Dr. Arroyo Jorge Luis:

Téngase por contestado el traslado corrido de expresión de agravios en tiempo y forma.- JJW **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.